

Comendadores de Sta Villa, las aprouen con permissiõ, à quales Comendadores para ello: En Cuius atepicio, y de que por el dho Concep, se a Cumplido por su parte, en auerle remitido las referidas Elecciones, para su aprouacion en tiempo Suficiente, y que hasta ora no se aõ deducido para poner en posesion a los Electos en sus respectivos Encargos, auiendo dilatado por el dho dñs en esta Villa la Execucion de la Real orden Enal Expedida à todos los Pueblos, para que en el primer dia de Enero de cada un año, se nombren, y pongan en cada uno, sus respectivos nuevos Alcaldes y oficiales: Y para que no se Retarde mas, en esta Sta Villa el Cumplimiento y Execucion de Sta Real orden: mandamos, mandamos no temiendo facultades el S.<sup>a</sup> Comendador actual de ella, ni su Apoderado para desobediencia Confirmar las referidas Elecciones practicadas por el dho Concep, en las personas nominadas para el Servicio de sus respectivos Encargos en la duracion del presente año; Mandamos sus mercedes, que en la inteligencia y Suposicion de la Confirmacion de estas Elecciones que se remitiesen à Sta Villa, se ponga a Continuar con la Causa original que respondió à Sta Villa D.<sup>o</sup> Marcos de Vera del habito de S.<sup>o</sup> Juan Verino de la Villa de Calapazca; y el acuerdo original del pliego en que se remitiesen las dhas Elecciones para su aprouacion: Y que desde luego se Vayan à Cavito y Anunciamiento de los oficiales actuales de el, y se pongan en posesion, a lo que naturalmente se eligieron en sus respectivos Encargos, para que lo Vayan hasta el dia Ultimo de este presente año, que se lliuan otros para el siguiente: Como se pusiere por Sta Real orden; y sea este su auto, asi lo proveiamos y determinamos con acuerdo del A.<sup>o</sup> de Sta Villa, en nombrado que lo firmo con sus herederos = leri = que = no =

Joseph Penalba

Juan Mas y  
Figueroa  
Antoni  
Juan Mas Garcia



Don J.º de los Rios, Comendador de Sta Villa, para el auto que

